

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

EJERCICIO ECONOMICO 2019

ESTADOS FINANCIEROS

TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL ECUADOR TRUECA C.A

AL 31 de diciembre de 2019

Quito, Ecuador

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas de TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL ECUADOR TRUECA C.A

Informe sobre la auditoria de los estados financieros.

Opinión con Salvedades

Hemos examinado los estados financieros de TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL ECUADOR TRUECA C.A, que comprenden los estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL ECUADOR TRUECA C.A, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como sus resultados, cambios de patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF para Pymes” en Ecuador, salvo por las observaciones que se detallan en el párrafo de Asuntos Significativos de la Auditoría.

Fundamento de la opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría NIA. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Dichas normas requieren que seamos independientes de “TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL ECUADOR TRUECA C.A” de conformidad con los requerimientos del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF para Pymes” en Ecuador., y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento, utilizando dicho principio contable como base fundamental.

Asuntos significativos de la Auditoría

Los asuntos significativos de auditoría de acuerdo a nuestro juicio profesional, fueron aquellos asuntos de mayor importancia identificados en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados durante la ejecución de nuestra auditoría y para formarnos nuestra opinión sobre los estados financieros en su conjunto, y no expresamos una opinión por separado sobre estos asuntos.

Asuntos significativos de auditoría	Como enfocamos los asuntos en nuestra auditoría.
Sistema Contable	Auditoría Externa observa que los Módulos de Anticipos Proveedores por un valor de \$ 20,569,66, Proveedores Nacionales por un valor de \$382,64, Cuentas por Pagar Nacionales por un valor \$ 10.200,14 con respecto al Estado de Situación Financiera que genera el Sistema SAP, no son consistentes entre sí; por lo que no dan veracidad de los saldos al 31 de diciembre del 2019. Esta inconsistencia se debe a que el año 2019 trasladaron su base de datos del Sistema Contable MQR al SAP Business One, la administración conforme esta salvedad ha propuesto regularizarlo hasta diciembre del año 2020.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la empresa.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestra responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2019 estén libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o vulneración de control interno.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detecte un error material cuando este exista.

Nuestro informe de auditoría está basado bajo las siguientes circunstancias:

Una auditoría comprende la ejecución de los procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, la auditoría toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

Una auditoria también incluye la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y de que las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Impacto Financiero por el COVID-19

En nuestra opinión, el principal impacto (si es que ocurre), será en el valor de los activos de la entidad reportante, ya que es muy probable que las deudas, se incrementen de forma significativa, con respecto al a que ya se tenía registrada a fecha de cierre, generando con esto una importante disminución de los ingresos de la entidad reportante, reduciendo así su capacidad de hacer frente a los pasivos, considerando que los pasivos no se deterioran; sino más bien tienden a incrementarse, cuando no se cumple puntualmente con su pago (Impuestos y préstamos bancarios), más allá de que en nuestro país se haya decidido, por parte del Gobierno, de prorrogar los plazos de vencimiento, lo cual puede poner en riesgo la habilidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento.

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros, se produjeron eventos de gran magnitud a nivel mundial, regional y de nuestro país debido a la pandemia del Corona Virus COVID-19, con los siguientes efectos económicos:

- Los entes de control modificaron los plazos y fechas de presentación de las obligaciones de los contribuyentes, principalmente en las siguientes áreas:
 - Área tributaria donde se presentaron modificaciones según la Resolución NRO. NAC-DGERCGC20-00000029 Ampliar El Plazo Para La Presentación De La Declaración Del Impuesto Al Valor Agregado De Marzo 2020 y la Declaración Impuesto A La Renta Sociedades, El Decreto Ejecutivo 1021 Apoya a Sectores más Afectados por La Emergencia Sanitaria y la Resolución Nro. SRI-2020-0002-R Ampliar el Plazo para la Presentación de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado de Marzo 2020 y Reformar la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000025
 - Área Societaria donde se presentaron modificaciones según la Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002930.- Ampliaron plazos para la presentación de la documentación requerida en el artículo 20 de la Ley de Compañías y la Resolución No. SCVS-INAF-DNF-2020-0007.- Las Sociedades podrán cancelar sus contribuciones en dos pagos.
- El Gobierno Nacional implemento nuevas modalidades de contratación con afectación a la jornada permanente de trabajo, cuyos acuerdos ministeriales fueron los siguientes:
 - Decreto No. 1017 Estado de excepción por calamidad pública.
 - Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076.- Expedir las Directrices para la Ampliación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.
 - Acuerdo Ministerial No. Mdt-2020-077.- Expedir Directrices para la Aplicación de la Reducción, Modificación o Suspensión Emergente de la Jornada Laboral durante la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria.

- Acuerdo Ministerial No. Mdt-2020-078 Determinar el Valor del Salario Digno para el Año 2019 y regular el Procedimiento para el Pago de la Compensación Económica.
 - Acuerdo Ministerial Nro. Mdt-2020-079 Expedir el Instructivo para el Pago de la Participación De Utilidades.
 - Acuerdo Ministerial No. Mdt-2020-080 Reformar el Acuerdo Ministerial Nro. Mdt-2020-077 de 15 de marzo de 2020, Mediante el cual se Expiden las Directrices para La Aplicación de la Reducción, Modificación o Suspensión Emergente de la Jornada Laboral Durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria
 - Acuerdo Ministerial No. Mdt-2020-081 Reformar el Acuerdo Ministerial Nro. Mdt-2017-135, A Través del cual, se Expidió el Instructivo para el Cumplimiento de las Obligaciones de los Empleadores Públicos Y Privados.
- Se debe considerar los registros contables posteriores al cierre de los Estados Financieros 2019 y que vayan a tener efecto al cierre del 2020.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Nuestras opiniones adicionales, establecidas en la Resolución No. NAC-DGERCGC - 00003218 del Servicio de Rentas Internas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, se emiten por separado.

Conforme la NAC-DGERCGC 20-00000032 en el Artículo 1.- Por única vez, ampliense los plazos de la presentación de los siguientes anexos, de acuerdo con las condiciones y plazos señalados a continuación:

- El Informe de Cumplimiento Tributario-ICT correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se deberá presentar en el mes de noviembre de 2020, según el calendario, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del sujeto pasivo

Atentamente,



Rubén Armando Gómez Castro
Auditor Externo
SCVS RNAE No. 783

Quito, 02 de septiembre del 2020